



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488 -2014-MPH/A

Ayacucho, 16 JUL 2014

VISTO:

El Informe N° 36-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 14 de Julio del 2014, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el expediente N° 014849-2014 de fecha 14 de julio del 2014, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccamarca del Distrito de Ocros**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 339-2014-MPH/A, de fechas, 06 de junio del año 2014, se reconoce el comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Ccaccamarca, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, que se establece el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 36-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 14 de julio del 2014, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N° 014849-2014 de fecha 14 de julio del 2014, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de Ccaccamarca del distrito de Ocros, que se llevó a cabo el día 06 de julio del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

ganador al Partido Independiente "Fuerza Popular Democrático" con el símbolo del "GALLO" encabezado por el señor: **Nicanor Bautista Salvador**, que obtuvo el **52.94 %** de los votos emitidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del Partido Independiente "Fuerza Popular Democrático", que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Ccaccamarca, jurisdicción del distrito de Ocros, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 06 de julio del 2014, de conformidad al siguiente detalle;

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

ALCALDE	: BAUTISTA SALVADOR, Nicanor	DNI 06615397
PRIMER REGIDOR	: PRADO SANCHEZ, Teodoro Necacio	DNI 28274266
SEGUNDO REGIDOR	: SALVATIERRA MENDOZA, Víctor Domingo	DNI 80052935
TERCER REGIDORA	: SANCHEZ PRADO, Juana	DNI 28239649
CUARTO REGIDOR	: PRADO SANCHEZ, Máximo	DNI 28305819
QUINTA REGIDORA	: ZAMORA MENDOZA, Eva	DNI 47397707

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato de Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccamarca del distrito de Ocros, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a las autoridades electas del Centro Poblado de Ccaccamarca, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
ALCALDE

